

Autos Refpueft^s, y demas Recados de la
Opera^{on}, de la Villa de Salvatierra de Francia.
Partido de Ciu^d, Rod^o,

987

357

INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO

De Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán
Comparecer los Intendentes de cada Pueblo.

<u>Cómo se llama la Población.....</u>	<u>4</u>
<u>Si es de Realengo, ú de Señorío: á quien pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.....</u>	<u>4</u>
<u>Qué territorio ocupa el Termino: quanto de Levante á Poniente, y del norte al súr. Y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniendola al margen.....</u>	<u>4</u>
<u>Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadio, y de secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Paños, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año de intermedio de defcanfo.....</u>	<u>4</u>
<u>De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, é inferior.....</u>	<u>4</u>
<u>Si hay un Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.....</u>	<u>5</u>
<u>En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declaren.....</u>	<u>5</u>
<u>En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ó á las margenes: en una, dos, tres hileras; ó en la forma que estuvieren.....</u>	<u>5</u>
<u>De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos paffos, ó varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.....</u>	<u>5</u>
<u>Qué numero de medidas de Tierra habrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad : por exemplo: Tantas Fanegas, ó del nombre, que tuviere la medida de Tierra de sembradura, de la mejor calidad : tantas de mediana bondad, y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies, que hubieren declarado.....</u>	<u>5</u>
<u>Qué especies de Frutos se cogen en el Termino.....</u>	<u>6</u>
<u>Qué cantidad de Frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y la calidad de las que hubiere en el termino, fin comprender el producto de los Arboles, que hubiere.....</u>	<u>6</u>
<u>Qué producto se regula darán por medida de tierra los Arboles que hubiere, segun la forma, en que estuviere hecho Plantío, cada uno en su especie.....</u>	<u>6</u>
<u>Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Termino, cada calidad de ellos.....</u>	<u>6</u>
<u>Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, ú otros; y á quien pertenecen.....</u>	<u>6</u>
<u>A qué cantidad de Frutos se suelen montar los referidos derechos de cada especie; ó á qué precio se suelen arrendarse un año con otro.....</u>	<u>7</u>
<u>Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, ú de Papel, Batanes, ú otros Artefactos en el Termino, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.....</u>	<u>7</u>
<u>Si hay algun Esquilmo en el Termino, á quien pertenece, qué numero de Ganado viene al Esquilmo á él, y que utilidad se regula dá á su Dueño cada año.....</u>	<u>8</u>
<u>Si hay Colmenas en el Termino, quantas, y á quien pertenecen.....</u>	<u>8</u>

<u>De que especies de Ganado hay en el Pueblo, y Termino, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y fi algun Vecino tiene Cabaña, ò Yeguada, que pafta fuera del Termino, donde, y de què numero de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.....</u>	<u>9</u>
<u>De què numero de Vecinos fe compone la poblacion, y quantos en las Cafas de Campo, ò Alquerias....</u>	<u>9</u>
<u>Quantas Cafas havrà en el Pueblo, què numero de inhabitables, quantas arruinadas: y fi es de Señorío, explicar fi tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del fuelo, y quanto.....</u>	<u>9</u>
<u>Què Propios tiene el Comun, y à què afciende fu producto al año, de que fe deberá pedir justificacion..</u>	<u>9</u>
<u>Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Siffa, ò otra cofa, de que fe deberá pedir eftas Diligencias : què cantidad produce cada uno al año : à què fin fe concediò, fobre què especies, para conocer fi es temporal, ó perpetuo, y fi fu producto cubre, ó excede de fu aplicacion.....</u>	<u>9</u>
<u>Què gaftos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientas, &c. de que fe deberá pedir Relacion authentica.....</u>	<u>10</u>
<u>Qué cargos de Justicia tiene el Comun, como Cenfos, que responda, ò otros, fu importe, por què motivo y á quien, de què fe deberá pedir puntual noticia.....</u>	<u>10</u>
<u>Si eftà cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, ò otros, de que igualmente fe debe pedir individual razon.....</u>	<u>10</u>
<u>Si hay algun Empleo, Alcabalas, ò otras Rentas enagenadas; à quien: fi fuè por Servicio pecuniario, ò otro motivo: de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que fe deberán pedir los Titulos, y quedarfe con Copia.....</u>	<u>10</u>
<u>Quantas Tabernas, Mefones, Tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas fobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Termino: à quien pertenecen, y què utilidad fe regula puede dàr al año cada uno.....</u>	<u>10</u>
<u>Si hay Hospitales, de qué calidad, què Renta tienen, y de què fe mantienen.....</u>	<u>10</u>
<u>Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ó quien beneficie fu caudal, por mano de Corredor, ò otra perfona, con lucro, è interès; y què utilidad fe confidera le puede refultar à cada uno al año.....</u>	<u>10</u>
<u>Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Efpiceria, ò otras Mercaderias, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Efcritanos, Arrieros, &c. y què ganancia fe regula puede tener cada uno al año.....</u>	<u>11</u>
<u>Què ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo, con diftincion como Albañiles, Canteros, Albéitares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y què utilidad le puede refultar, trabajando meramente de fu Oficio, al dia à cada uno.....</u>	<u>11</u>
<u>Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à fu propio Oficio, ò à otros, para vender à los demàs, ò hiciere algun otro Comercio, ò entraffe en Arrendamientos; explicar quie, y la utilidad, que confieren le puede quedar al año à cada uno de los que huvieffe.....</u>	<u>11</u>
<u>Què numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à còmo fe paga el jornal diario à cada uno.....</u>	<u>11</u>
<u>Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.....</u>	<u>12</u>
<u>Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en el Mar, ò Rios, fu porte, ò para pefcar: quantas, à quien pertenecen, y què utilidad fe confidera dà cada unà à fu Dueño al año.....</u>	<u>12</u>
<u>Quantos Clerigos hay en el Pueblo.....</u>	<u>12</u>
<u>Si hay algunos Conventos, de què Religiones, y fexo, y què numero de cada uno.....</u>	<u>12</u>
<u>Si el Rey tiene en el Termino, ò pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirfe: quales fon, còmo fe administran, y quanto producen.....</u>	<u>12</u>

En la villa de Salvatierra de Francia a tres días del mes de marzo año de mil setecientos y cincuenta y dos. Su merced el señor S^{do} Dⁿ Martín de las Heras Navarro, Abogado de los Consejos, Alcalde Mayor de la Ciudad de Ciudad Rodrigo y su jurisdicción por su 'Mag' Juez subdelegado del 'S' Intendente desta Provincia de Salamanca para el establecim^{to} de la Unica Contribución y efectos en que pueda fundarme, hizo parecer ante mí a Jenuario Rodríguez y Valentin Castillo, Alcalde Mayor hordinario, Pedro Melchor y Fran Arroyo Rexidores, y Antonio García de Bartolo Procurador. [...]

Cómo fe llama la Población.

A la primera respondieron que este pueblo de llama Salvatierra de la Francia que antes y como de noventa a esta parte tenía en nombre del lugar de Morasberdes asta que se hizo Villa.

Si es de Realengo, ú de Señorío: á quien pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.

A la segunda respondieron que esta 'dha' V^a es del Señorío que pertenece a Dⁿ Vizente María de Borja Moreto Salvatierra Vezino de la V^a y Corte de Madrid, que por 'dho' Señorío y bassallaje nombra Alcalde Mayor y hordinarios y se le pagan por los Vecinos anualmente Diez y seis Conejos, treinta y un pares de perdices, y una arroba de lino.

Qué territorio ocupa el Termino: quanto de Levante á Poniente, y del norte al súr. Y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniendola al margen.

A la tercera respondieron que el termino desta V^a del levante al poniente ocupa una legua, y lo mismo del norte al sur, y de circunferencia tres leguas; linda por levante con termino del lugar de la Puebla de Yeltes; poniente con termino de los lugares de Guadapero y Thenebron; norte con termino de los lugares de la Aldehuela y D^sleguarde y por medio dia con termino del lugar del Mayllo y Naba de buen Padre lugar perdido 'itien.....'.

Qué especies de tierra fe hallan en el término; fi de regadio, y de secano, distinguiendo fi fon de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Paftos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando fi algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año de intermedio de defcanfo.

A la quarta respondieron que las especies que ay de tierra en su termino, son de Regadio y Secano para Zenteno y Lino, tiene sus prados que sirven de pasto para los Ganados de los Vecinos y otros para los de toda la Jurisdicción y un pedazo dehesa Boyal acotado para los bueyes de la Labor. Otro labrantío de secano que se siembra a tres hojas y otro de Regadio que se siembra uno de Zenteno y otro de Lino y al gunas cortinas para herren, y lo demás del termino tierra inculta de brezales y matorrales quinqué ayga porcion ninguna de tierra que produzca mas destas cosechas que llevan declaradas.

De cuantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, fi de buena, mediana, é inferior.

A la quinta dixeron que en las tierras de Regadio que lleban declaradas ay de las tres calidades: buena mediana e inferior y lo mismo en las de Secano solo que en esas es necesario dexarlas descansar dos años, otras tres en los Pastos;

Si hay un Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.

A la sexta dixerón en dho termino no ay arboles utiles ni plantio ninguno de frutas, olibos ni otros de esta especie en dha dehesa ay Robles para abrigo delos ganados que la pastan, y que anq pocos ay algunos Castaños en su Población y en algunas hexidades que solo sirven de adorno pero no producen;

En cuales de las Tierras están plantados los Arboles, que declaren.

A la septima dixerón lo que llevan declarado al antecedente;

En qué conformidad están hechos los Plantíos, fi extendidos en toda la tierra, ó á las margenes: en una, dos, tres hileras; ó en la forma que estuvieren.

A al octava dixerón que los Robles de la dha dehesa que dexan declarados no sean plantado sino que los da la tierra, y que se hallan sin horden y que los castaños lo son en divexSos sitios y lindes de dha hexidades:

De qué medidas de Tierra fe ufa en aquel Pueblo: de cuantos paffos, ó varas Castellanas en quadro fe compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que fe cogen en el Termino, fe siembra en cada una.

A la novena digeron que en esta dha Villa para Vendes, Cambiar y regular las hexidades no sse ussa de bara, 'esvadales', ni passos sino que la simiente que en ella se hecha se haze el Computo dela Cantidad de tierra y assi a la tierra que lleva quatro cuartillas de zenteno en grano 'serg...a' por una fanega de tierra en todas las calidades de la tierra desta especie q llevan declaradas assi de secano como de regadio, vien que quando se siembra trigo en las de regadio que lo hacen variando sus Dueños se suele cargar y hechar arrazon de cinco q^{llas}. Degrano por cada fanega de tierra y quando se siembran en estas lino se cubre con quatro fanegas de linaza porque no todos los años se siembran de una especie sino que las que un año van de trigo o zenteno al siguiente las siembran los dueños de linaza aun que por lo comun lo mas ordinario que se siembra en ellas es zenteno;

Qué numero de medidas de Tierra havrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad : por ejemplo: Tantas Fanegas, ó del nombre, que tuvieffe la medida de Tierra de sembradura, de la mejor calidad : tantas de mediana bondad, y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies, que huvieren declarado.

A la decima dixerón que visto el ambito que comprende el termino desta dha V^a. les parece compone tresmil doscientas y treinta y seis fanegadas de tierra. En esta forma las trescientas noventa yuna, en sus tres hojas de centeno de secano nombradas de baldestacas, valdestendixas, y la del campo. Y de ellas las ciento de buena Calidad Compartidas entodas ellas Ciento y Cinq^{ta}, y las ciento y quarenta y una restantes de inferior, Seiscientas y diez, siete fanegadas de Regadio En quatro hojas Nombradas de Calzadilla, Valverde, aldeanuela y hallende, las ciento yochenta de buena Calidad, ciento yquarenta y tres de mediana, y noventa yquatro de inferior, repartidas Enellas; Sesenta fanegas que ocupa la dehesa Boyal, las veine de mediana calidad y las Cincuenta de inferior para pasto, siendo dhas seis fanegas de herren de mediana; Ciento y cienquenta y dos f^{as} que Comprenden egidos y pastos assí Comunes como de particulares, las quinze fanegas de buena Calidad sesenta de mediana y setenta ysiete de inferior; Dos mil fanegadas que ocupan los brezales y matorrales, tierra Ynutil por su naturaleza para el Cultivo y para pastos de Calidad Inferior todas las quales hacen las mismas tres mil doscientas y treinta y exSeis, siendo las que llevan declaradas por regadio todas ellas para linaza, y centeno y de Iguales Calidades: como las espresadas.

Qué especies de Frutos fe cogen en el Termino.

A la undecima respondieron que en el Termino desta V^a Secoge trigo Zenteno Linaza herren bezerros Corderos lana y queso y zerdos Sinque aya otros frutos nisecojan enel Sino tambien alguna Colmena.

Qué cantidad de Frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y la calidad de las que huviere en el termino, fin comprender el producto de los Arboles, que huviere.

Ala Duodécima dixeron que por la experiencia que tienen les parece produze un fanega detierra de regadio de primera Calidad enque Resiembra trigo Zenteno Cultivandola Como Reacostumbra de trigo tres fanegas y media y quatro de zenteno las de Segunda que solo Resiembra Zenteno producira tres fas la medida de tierra desta especie y de inferior la misma especie dara fanega y media. Yenlas tierras de secano que llevan manifestadas rendira Un año Conotro Una fanega deellas, la de primera Calidad, tres fas, la de segunda, dos fas, y la de tercera Calidad, para Una fanega de la misma especie dezenteno, porque estas solo se siembrar para Coger paxa, que las tierras para herren una fanega de ellas puede dar Seis cargas deberde, y que la medida de tierra para lino que llevan declaradas, la de primera Calidad dara cuarenta y medio que hazen sesenta mañas y la misma fa de tierra Una fanega de linaza porque deste genero rara vez se coge la que se siembre; Y la de mediana Calidad cuarenta mañas y otra fanega felinaza, y la de Inferior veinte mañas y media fanega de linaza.

Qué producto fe regula darán por medida de tierra los Arboles que huviere, fegun la forma, en que eftuviefe hecho Plantío, cada uno en fu especie.

A la treze respondieron que como tienen declarado no hay arboles fructiferos por lo que no pueden regular producto alguno.

Qué valor tienen ordinariamente un año con otro lo Frutos, que producen las Tierras del Termino, cada calidad de ellos.

A la catorce que el trigo un año con otro puede valer la fanega a quince xS, y la de zenteno a nueve, la de linaza a treinta xS, el quarental de lino, luego que se arranca, a treinta y seis xS, la carga de herren, a dos xS, el bezerro por San 'Mrñ', valdra treinta y tres xS, los Corderos por San Pedro que se diezma, a cinco xS, los cabritos al mismo precio, los zerdos de siete semanas a cinco xS ym la arroba de lana por ser Churra a veinte xS, la libra de quesso[...]

De lo que se coge a A^t, que son los frutos que tienen declarados; y todos los dhos pastos que llevan dhos y son comunes, si se arriendassen podrian reditar, los de primera calidad, quatro xS. Cada fanega de tierra de ellos, txS, la de segunda, y uno la de tercera, en cada año. Y los dela ---bacante en las tierras que se siembran a tres, que tan bien son comunes, lo reputan por de mediana calidad, Yque no merecen mas precio que el que dexan declarado en los demas desta Calidad;

Qué derechos fe hallan impuestos fobre las Tierras del Termino, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, ú otros; y á quien pertenecen.

A la quince dixeron que sobre las tierras del termino desta Villa estan cargados los diezmos, con que de diez uno se contribuye ala Iglesia, assi de trigo como de zenteno, y de linaza, y lino de diez mañas una, Y a efte..... de todos los demas frutos que dexan declarados a la pregunta undecima, que tambien de dhas especies de trigo y zenteno, enllegando el labrador acoger ocho fanegas de una y otra especie, paga media fanega, y de cada aprisco y manada de ganado un qumo por dha Razon, y por la misma Regla, y casso de coger ocho fanegas, paga cada labrador ocho zelemines de trigo, y una fanega de zenteno ala Ziudad de Ziudad Rodrigo por razon de Yunterias, y media fanega dela mejor semilla al Boto de Santiago: Y no saben de otra Carga.

A qué cantidad de Frutos fueren montar los referidos derechos de cada especie; ó á qué precio fueren arrendarfe un año con otro.

A la decima sexta que los referidos diezmos asu parecer ascenderan un año con otro de trigo, cinco fanegas, de zenteno, a noventa fanegas, de lino con linaza que assi se diezma, a cuarenta quarentales, de corderos y cabritos, a cuarenta un año con otro, de lana, a quatro arrobas, de queso a una arroba. Y dhas Yunterias compondran un año con otro quatro fanegas de zenteno, y dos medias de trigo, porque solo llegan quatro labradores ala Referida Cossecha para pagarlas. Y el Boto de Santiago a dos fanegas de pan mediado por dha Razon en cuya Regularizacion van Yncluidas las primicias pero no lo que producen Y pagan los vecinos del barrio de aldeanuela porque estos diezmos los lleva para si el Beneficio Prestamo Y otros del lugar dela Aldehuela que constara de su 'tazmia' los quales compondran un año con otro diez y seis fanegas de zenteno, de trigo una fanega por que se siembra poco por no ser las tierras para ellos, Y solo para zenteno por lo que algunas veces nada se siembra de trigo, que los de lino montaran dieziseis quarentales limpios de linaza porque en dho Barrio se diezma con ella como en los demas, los de Corderos y cabritos dieciséis, los de lana dos arrobas, los de queso veinte libras de las quales Viena la porcion de fabrica que es la novena ala parroquia desta V^a, tres partes, dos el prestamo que lo goza Dⁿ Joaquin Baquero vezino de ' tierra montaña y una a la mansión que percive la Santa Yg^a catedral de Ziedad Rodrigo tras adho Beneficio de otro lugar que lo posse Dⁿ Diego de âranda Y dos partes las tercias que pertenezzen a Dⁿ Fran^{co} del Aguila Marques de espexa Y las primicias de dho Varrío las dividen entre ssi el referido prestamo Y Beneficio llebando este una Y dho Beneficio el qual tambien percive del ganado que tienen y frutos que cogen los mozos albarranes de otro Barrio que ban Yncluidos enel computo hecho desu montamiento, Y lo mismo en el diezmo que entra enla Zilla deesta Parroquia, del qual seazen nueve partes, tres para el beneficio que lo goza Dⁿ raimundo Matheos, dos el prestamo que lo tiene Dⁿ Albaro gonzalez vezino dela V^a de Madrid, ôtras dos las tercia XS Una la mansión dedha S^{ta} Iglesia, Y la otra la fabrica desta Parroquia, y las primicias de ella se reparten en la misma forma que las dedho Barrio Una el referido prestamo, Y dos el Beneficio Y uno y otro prestamero pagan el rediezmo de quanto Reciven por razon dedho Prestamo al arcediano de Camazes que loes Dⁿ Marcelo dela Cruz en dha S^{ta} Yg^a y la Yg^a por razón depilas paga ocho zelemine porque bienen aella Y percive el nobeno de los diezmos de dho Varrío como el de esta Villa porloque pagando por los suyos y por el noveno dedho cVarrío a quatro zelemine para cada uno dedho dos novenos de cada especie. Contribuye con los ocho expresados de cada una a Dⁿ Ignacio Martinez de Vilela Arcediano titular de dha Santa Iglesia â quien porla misma Razon satisfacen las referidas tercias en cada una dedhas dos Cillas ocho zelemine de cada especie de granos Y los diezmos de los dhos albarranes que unicam^{te} percive el referido Dⁿ Reymundo Matheos Beneficiado desta Villas, Y de las tierras detonas las cofradías que tambien los lleva solo Ym portaran ocho quarentales de lino con linaza de zenteno ocho fanegas, Yncluyendo tambien los diezmos de las tierras de las 'Ca—^{as}' que 'gan' Dⁿ Jacinto Hernandez, Dⁿ Juan Garcia, Y don Gerónimo Gorajon, los quales van comprendidos en el primen computo que llevan hecho heñidos Diezmos, y que en prestamo desta Villa esta arrendado en cuatrocientos y cinq^{ta} xS y el de dho Varrío no lo an visto arrendado pero si sucediera podia daxSe por el Cien xS cada año: que noay mans^{es} en aldeanuela y esta par^{te} toca al prestamo dho=

Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, ú de Papel, Batanes, ú otros Artefactos en el Termino, distinguiendo de qué Metales, y de qué ufo, explicando fus Dueños y lo que fe regula produce cada uno de utilidad al año.

A la decima séptima dixerón que en el termino desta Villa y su Rivera ay veinte y tre molinos arineros de una piedra cada uno que muelen con agua corriente y perenne quando en otras partes ay faltas de aguas por lo que no pueden a punto fixo decir los dias que moleran y pertenezzen uno a Fran Marcos vezino del lugar dela Aldehuela el que admitia Por ssi y a su jujikecio puede producirle a grano Doze fanegas de pan mediado cada año. Otro de la Cofradía de animas del lugar

del Mayllo el qual se arrienda en Doze fanegas de pan mediado cada año; otro del Conzejo de dho Lugar dela Aldehuela que lo lleva en Renta Manuel Romero de dho lugar y puede valer de renta anual Onze fanegas de pan mediado en cada un año, otro propio de la Parroquia desta Villa en que tambien ay un prisson de Batan para batanar Sayal al el qual con la muela y dho Prisson lo lleva en Renta Jul Fuentes de Herrera y paga por uno y otro cada año doscientos onze xS. Otro de Domingo Montero Vezino dela Villa de San Muñoz por ssi admitiria que puede rendirle cada año de utilidad Veinte y cinco fanegas de pan mediado porque es mejor que los anteriores; otro que pertenece a Jul Sánchez flayre ala Cofradía de animas del lugar dela Aldehuela a los hijos y herederos de Fran Fuentes y a Gerónimo Fuentes su tio el que llevan en renta Pedro Castillo y Gerónimo Fuentes en veinte y cinco fanegas de pan mediado que compondra la renta que estos pagan y utilidad que perciven; otro de Fran Luis vezino del Lugar dela Alverca, y Gabriel Fuentes vezino del Lugar dela Aldehuela que lo arriendan y componen con otro que lo maneja por el que les regulan de utilidad anual veinte y cinco fanegas de pan mediado; otro de dho Fran Luis, que lo gobierna en la misma forma al qual después de pagado alquelo manexa le pueden quedar de utilidad ocho fanegas de pan mediado, otro dela Capp^a del xato desta V^a (Capilla del Santo de Esta Villa?) el que puede producir las mismas ocho fanegas porque se maneja del mismo modo; otro de Juan Sánchez flayre el que por ssi gobierna y por su voluntad en que escede a todos le producira cuarenta fanegas de pan mediado; Otro de Santiago Collado menor que administra por ssi Francisco Collado Sucrador el que le produce cada año dieciséis fanegas de pan mediado, otro de Jenuario Rodríguez que por ssi admitiria y le produce cada año Veinte fanegas de pan mediado; Otro de Manuel Hernandez que por ssi admitiria y le produce en la misma forma Catorze fanegas de pan mediado. Otro de Manuel Curto, Pedro Castillo y Diego Sanchez que por ssi administran y puede producirles dieciséis fanegas de pan mediado; otro de Antonio García, Alonso Lucas, Jacinto Rodríguez, Thomas Hernandez, Manuel Buada y Blas Buada que todos a dias se aprovechan de el y puede rendirles treinta fanegas mediadas, otro de Manuel Hernandez y Capp^a que goza Dⁿ Jacinto Hernandez que por ssi y a dias se aprovechan de el y les rendira quinze fanegas mediadas, otro propio del Conzejo desta Villa que lo lleva en renta Gerónimo Fuentes y paga cada año veinte y tres fanegas de trigo, y ciento y setenta y seis xS; Otro de Juan Sânz García que por ssi administra y por medio Man^t su hijo el que por faltarle molienda le rendira alomas treze fanegas mediadas, otro de Valentin Castillo que por ssi lo maneja le rendira catorze fanegas mediadas, otro de Jacinto Garcia que lo maneja por ssi, y le producira doze fanegas mediadas, otro de Lorenzo Grâ vezino de Dⁿ leguarde que por ssi lo administra el que producira Dieciocho fanegas mediadas; y otro de los herederos de Juan Bartolomé Garcia que a muerto ahora y podra producirles diecisiete fanegas mediadas cuyas utilidades regulan con reflexión a lo que cada uno de ellos puede moler tanto por su situación quanto por el mayor o menor concuxsso de molienda y no ay otros artefactos de los que contiene la pregunta.

Si hay algun Esquilmo en el Termino, a quien pertenece, que numero de Ganado viene al Esquilmo a el, y que utilidad se regula a el a fe Dueño cada año.

A la decimo octava dixeron que no ay esquileo ninguno en su termino porque el que tiene ganado lo esquila en su casa.

Si hay Colmenas en el Termino, quantas, y a quien pertenecen.

A la decima nona digeron que en el termino desta V^a ay las colmenas siguientes; de Ysabel Veinte y una, de Manuel Hernandez Cinco, de Jenuario Rodríguez tres, de Pedro Castillo dos, de Miguel Hernandez tres, de Jul flayre tres, de Ganuario Hernandez dos, del S^r Dⁿ Geromo Gorjon quatro, y de Fran Fuentes una, y cada una de ellas asu entender podra producirle asu dueño tres xS.

De que especies de Ganado hay en el Pueblo, y Termino, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y si algun Vecino tiene Cabaña, o Yeguada, que pafra fuera del Termino, donde, y de que numero de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

A la veinte digeron que en dho termino ay Bacas, Bueyes, Obexas y carneros para padres, Cabras, Zerdos, Cavallos, Yeguas y Caballerias menores, y que ademas de la Boyada y la Bacada dela villa, y porcada aque cada vezino echa los pocos que de cada especie tiene ay quatro manadas de ganado lanar, una de Jul Sanz Garcia de quinientas setenta Cabezas Ynclusa alguna cabra; otra de Jul Rubio y de Eugenio su herm que se compone de doscientas y dieziete cavezas; otra de Miguejl Fuentes de Herrera y Jenuario Rodríguez de quinientas y cincuenta cavezas en todas las quales pastorias ay algunas de distintos sujetos que constaran desus Respectivas Relaciones; tambien ay dos de ganado Cabrio, una de Ysabel Hernandez, con ciento ochenta y nueve cavezas, y la otra de Francisco Sanchez Terrible con doscientas, y treinta cavezas en que tambien ay algunas de distintos Particulares; Cuyos ganados pastan en dho termino, que ay Siete Yeguas y cavallos, y como Doze Cavallerias menores que los tienen los vecinos para su travaxo, que el provecho que pueden dar estos ganados asus dueños es como sesigue: una Baca que pare en cada dos años puede dexar en cada uno onze xS regulando al mismo Respecto quatro anojos por dos Bacas, y los herales tres por dos; Cada ôvexa dos xS, Cada cabra R¹ ym cada Yegua y cavallo nada porque la alimento nogana y lo mismo los menores y zerdos.

De que numero de Vecinos fe compone la población, y quantos en las Cafas de Campo, o Alquerias.

A la veinte Yuna dixeron que este Pueblo se compone de ochenta y dos vecinos sin que haya otro alguno en cassa de campo ni alqueria.

Quantas Cafas havrá en el Pueblo, que numero de inhabitables, quantas arruinadas: y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del fuelo, y quanto.

A la veinte y dos dixeron que ay ciento y diez cassa, ynclussas las del conzejo que abra ynabilitables como doze arruinadas una y las quinze estan ocupadas durmiendo el ganado para Heno y otras cosas que no tienen carga alguna a favor del Señor por el – en que se hallan.

Que Propios tiene el Comun, y a que afciende fu producto al año, de que fe deberá pedir justificacion.

A la veinte y tres dixeron que tiene por propios esta Villa que le rinde la renta que dexan declarada ala pregunta diecisiete; cinco medias de tierra de Regadio deque le pagan de renta onze xS cada año. Treinta y ocho fanegas de Secano que producen un año de tres que de las treinta y dos repagan un año de tres veinte xS, y de las seis restantes nada por no poder arrendar sin que tenga otro percibo por razon de dhos propios ni justificación que poder manifestar porque se aprovecha destos efectos por Costumbre.

Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Siffa, u otra cofa, de que fe deberá pedir eftas Diligencias : que cantidad produce cada uno al año : a que fin fe concedió, fobre que especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si fu producto cubre, o excede de fu aplicación.

A la veinte y quatro digeron que no Recive âlbitrio alguno sino cuatrocientos reales en que tiene arrendada la Sissa del Vino que sirven para pagarla, y la satisfaze la tabernera Ysabel Hernandez.

Què gaftos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientas, &c. de que fe deberá pedir Relacion authentica.

A la veinte y cinco quelos Gastos que tiene que satisfacer el Común de los Vez^s son treinta xS. al Predicador de Sⁿ Bartolome, ciento noventa y ocho que Ymportaran las perdices conejos y lino con que se contribuye al S^r desta Villa que con el coste que viene de remitirle a Madrid montara todo este gasto cuatrocientos , Y quarenta xS al fiel de fechos diez DmS. al guarda de panes trecientos y sesenta xS Onze xS ala Santa Cassa de Jerusalén, quinze al Hospital delos locos de Valladolid al san antonero veinte y un xS y porel gasto que hazen los que vienen a predicar la Bula un año con otro veinte y quatro xS y de componer puentes y caminos se gastaran cien xS y en el Predicador de la Semana Santa treinta xS.

Qué cargos de Justicia tiene el Comun, como Cenfos, que responda, ù otros, fu importe, por què motivo y á quien, de què fe deberá pedir puntual noticia.

A la veinteiseis dixeron que no tienn esta villa mas cargos zensos ni pensiones sobressí quelos gastos expresados enla antecedente, perdices conejos y lino que paga al señor deella.

Si eftà cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, ù otros, de que igualmente fe debe pedir individual razon.

A la veinte y siete respondieron que esta cargada de servicios ordinario y extraordinario por el que pagan anualm^{te} sus vecinos ciento y treinta y tres xS y ocho mx[^], en tres tercios por hijuz la que se reparte en roda que haze el Seymero del Campo de Yeltes aque es agregada.

Si hay algun Empleo, Alcabalas, ù otras Rentas enagenadas; à quien: fi fuè por Servicio pecuniario, ù otro motivo: de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que fe deberán pedir los Titulos, y quedarfe con Copia.

A la veinte y ocho dixeron que no ay enesta Villa empleo ni rentas ninguna enagenada que sepan y tengan entendido.

Quantas Tabernas, Mefones, Tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas fobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Población, y Termino: à quien pertenecen, y què utilidad fe regula puede dàr al año cada uno.

A la veinte y nueve dixeron que no ay Cassa de tavernas panaderia Ni carnicería, porque el que arrienda el Vendaxe el vino y pan lo vende en su cassa como al presente tienen uno y otro Ysabel Hernandez quien regulan de utilidad al año cien xS. que ay un mesón propio al señor, desta V^a que lleva en Renta Gaspar Hernandez quien le hechan de ganancia al año ciento y cinq^{ta} xS; y no ay otro ninguno efecto delos que menciona la pregunta.

Si hay Hospitales, de qué calidad, què Renta tienen, y de què fe mantienen.

A la treinta respondieron que no ay Hospital ninguno pues si algun pobre llega lo reciben de caridad los vecinos.

Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ó quien beneficie fu caudal, por mano de Corredor, ù otra perfona, con lucro, è interés; y què utilidad fe confidera le puede refultar à cada uno al año.

A la treinta y una dixeron que no ay enesta Villa ninguno de los que contiene.

Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Efpeceria, ù otras Mercaderias, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Efcrivanos, Arrieros, &c. y què ganancia fe regula puede tener cada uno al año.

Ala treinta idos dixeron que delos que contiene noay mas que un barvero aquien dan los Vez^s por su asistencia setenta fanegas depa mediado con corta diferencia, Un escribano de fechos aquien dala Villa Diez Duc^s elqueles parece ganara al año por su oficio cinq^{ta} xS que tambien es sacristan; y percive dela Yg^a quatro f^{as} de trigo una de zenteno, y cinq^{ta} y seis xS. Con la obligación de hazer las hostias por lo que se le puede bajar media fanega de trigo, y que todos sus Vez^s tratan en ácarrear llebar y hazer Carbon de buzo porssi o por Criados ala Ziudad de Salam^{ca}, Ziudad Rodrigo, y otras partes y al que los haze con carro le quedara de utilidad al año cincuenta xS questos son Pedro Rodríguez, Valentin Castillo, Jul Sanz García, Manuel Grâ, Ysidro Sanz, Luis Grâ, Eusebio Buada, Juan Gustra, Gerónimo Fuentes, Bernardo García, Jul Hernandez Cavaco, Blas Buada, Jul Fuentes de Herrera, Eugenio Sanz, Thomas Hernandez, Manuel Buada, Baltasar Buada, Jenuario Rodriguez, Juan Merino, Fran Arroyo, Jul Sanz, Alonso lucas, Jacinto Garcia, Fran Rodriguez, Antonio Garcia, Ysabel Hernandez, cada uno con su yunta propia. Domingo Sanz y Miguel Fuentes con dos yuntas cada uno porque le duplican la utilidad, y Alonso Grande por una yunta le regulan la mism utilidad quealos demas, los quales compran el carvon alos demas Vez^s que constan al vezindario que todos lo fabrican por seis messes que se emplearan en ello le rentan por la Yndustria y travaxo tres reales por dia; que ay un herrero que tambien es herrador le pagan los Vez^s veinte y quatro f^{as} de trigo y zenteno por mitad por herrador ganara dos cientos xS libres sin el jornal de ciento y ochenta dias que le regulan amas de dha ganancia por el dos xS cada uno porque se emplea en herrar bueyes y no ay otros oficios.

Què ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo, con diftincion como Albañiles, Canteros, Albéitares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y què utilidad le puede refultar, trabajando meramente de fu Oficio, al dia à cada uno.

A la treinta y tres dixeron que no hay mas oficios que los que llevan declarados enla antecedente cuyos maestros no tienen oficiales ni aprendizes.

Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à fu propio Oficio, ò à otros, para vender à los demàs, ò hiciere algun otro Comercio, ò entrafte en Arrendamientos; explicar quie, y la utilidad, que confieren le puede quedar al año à cada uno de los que huvieffe.

A la treinta y quatro dixeron que no ay ninguno de los que contiene la pregunta.

Què numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à còmo fe paga el jornal diario à cada uno.

A la treinta y cinco dixeron qamas de los jornaleros q llevan declarados ay un Guarda de Bueyes que se le pagan veinte y quatro fanegas depa mediado a quien por su importe declarado ala catorze le regulan el jornal, y lo mismo al guarda delos Zerdos a quien dan los Vez^s otra tanta cantidad de grano, un pastor de Ysabel Hernandez que gana cien xS al año y un bestido, y comer a quien regulan dos xS de jornal elq^l se llama Alexos Grande y dhos guardas el de bueyes Antonio Rodriguez y el de zerdos Pedro Grande y a Fran Saez que es el guarda de panes nole regulan mas jornal por esta causa que el que llevan declarado de tres xS a la pregunta treinta y dos sin a umentarle lo que por rrazon de la guardia de panes expressado ala pregunta veinte y cinco recibe y a Vizente Castillo Criado de Valentin Castillo le regulan a dos xS de jornal todo el año ynclusa la soldada, vestido y comida que perciven, Juan Perez Pastor de Jul Sanz Garcia y de Valentin Castillo dho, thomas Fuentes Pastor de Jul Fuentes y de Genuario Rodriguez, Fran Garcia pastor

delos Relixiosos de la Peña de Francia, Jul Sanz Rubio Pastor de Hicolas araufo y jul Corral Pastor de Domingo Sanchez mozos le regulan a lso xS todos los dias de ocho messes porque los quatro le parece se deven revaxar por las enfermmedades y otros accidentes que pueden ympedirles a todos los sirvientes que llevan espressados la asistencia asus amos, que los vezinos labradores que comprehende esta V^a son los mismos que llevan esplicados ala treinta y dos. Dueños de yuntas de Bueyes y regulan trabaxa cada uno quatro messes al año empleados ensus lavores y por jornal diario a cada uno dos xS en dho tiempo; y lo mismo a los q ocupan hijos y criados en ygal ministerio aquienes su trabaxo personal les puede rendir esta utilidad;

Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Población.

A la treinta y seis dixeron que no conozen pobre de solemnidad masque a Joseph Anova, y a Juana Calba Viuda

Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en el Mar, ò Rios, fu porte, ò para pefcar: quantas, à quien pertenecen, y què utilidad fe confidera dà cada unà à fu Dueño al año.

A la treinta y siete que no ay nada de quanto la pregunta previene.

Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

A la treinta y ocho dixeron que ay tres clerigos Dⁿ Geronimo Goajon y Dⁿ Juan Garcia Sacerdotes, y Dⁿ Jacinto Hernandez tonsurado y Cappⁿ y no mas.

Si hay algunos Conventos, de què Religiones, y fexo, y què numero de cada uno.

A la treinta y nueve dixeron q no ay Convento alguno

Si el Rey tiene en el Termino, ò pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirfe: quales fon, còmo fe administran, y quanto producen.

A la quarenta dixeron que su Mag^d no saven que tenga enesta Villa mas rentas que las provinciales que deven estinguirse.

Todo lo qual los expressados Alcalde mayor y hordinario Rexidores Procurador ssⁿ y preritos siendoles leído dixeron ser la verdad assu entender baxo del juramen^{to} hecho en que seafirmaron y ratificaron digeron ser de hedad el dho Alcalde mayor de sesenta y dos expressado alcalde de quarenta y quatro, Pedro Melchor de quarenta y cinco, Francisco Arroyo de Treinta y dos, Antonio Garcia de Bartolo de quarenta y tres, Manuel Hernadez de treinta y ocho, Jul Fuentes de herrera de cinq^{ta} y tres y jacinto Garcia de Bartolo de quarenta y quatro.

Todos poco mas o menos y lo firmaron los que supieron y por los que no un testigo asu Riesgo Consu merced ---- el ssⁿ En fee deello dho Dia Mes y Año.

Prov^a, de Salam^{ca}
Jur^{on}, de Ciu^d, R^o.
Salvatierra
De Francia
Relac^s, Orig^s,
Eft^{do} Seglar

987

357

Índice de las Relaciones Originales que comprende este libro pertenecientes a vecinos y hazendados forasteros del estado Seglar de esta Villa de Salvatierra de Francia con la expresión numeraria al Margen de los folios a que estan puestas.

- 110 Vecinos

- Baquero: 1
- Barbero: 1
- Boiero: 1
- Carboneros: 3
- Fiel de Fechos: 1
- Fraile: 1
- Guarda de Panes: 1
- Herrero: 1
- Jornalero: 27
- Labradores: 29
- Menores de edad: 13
- Mesonero: 1
- Mozo Labrador. 2
- Pastor: 2
- Porquero: 1
- Sirujano. 1
- Solteras: 5
- Solteros: 3
- Viudas: 15

- 19 Hazendados Forasteros

- Abusejo: 1
- Alberca: 1
- Aldehuela: 7
- Alva deieltes: 1
- Boada: 1
- D^s Leguarde: 4
- Espeja: 1 (Marqués de Espeja)
- Monsagro: 1
- Puebla deieltes: 1
- Villa de San Munoz: 1

Diezmo que tiene como beneficiario al Marqués de Espeja y consta de una fanega, dos zelemines y dos cuartillas de trigo una fanega y quatro

zelemines de zenteno Dos Corderos y dos ----- de unos ----- siete libras de
lana Una libra de Queso, un quarental y treinta y una mañas de lino.

Fuente original:

Archivo Histórico Provincial de Salamanca
Catastro del Marqués de la Ensenada
Tomo 1561 - 1563

Trascrito por Daniel M.C. y Mario S.G.

